

Núm. 1 Sábado 15 de Febrero de 1834 6 cuartos

<i>Precio de la sus- cripcion en Logro- ño, llevado este periódico que sale los martes jueves y sábados á casa de los Señores sus- critores.</i>	<i>Reales</i>		<i>Precio de la sus- cripcion mensual pa- ra los pueblos de la Provincia.</i>	<i>Reales.</i>
	<i>Por un Mes. 7</i>			<i>8 y medio.</i>
	<i>Por tres id. 21</i>			<i>Por tres me- ses. 26</i>
	<i>Por seis. . 40</i>			<i>Por seis id. 50</i>
	<i>Por un año 74</i>		<i>Id. para los sus- critores volunta- rios en ambos ca- sos francos de porte.</i>	<i>Por un año 94</i>

BOLETIN OFICIAL DE LOGROÑO.

S. M.

ESTA PROVINCIA;

Insula. — Doscientos sellos de cuatro

Confina esta provincia por el N. y E. con Alava y Navarra, por el E. con esta y la de Zaragoza, por el S. y S. O. con las de Soria y Burgos, y por el O. y N. O. con esta última.

El limite S. empieza en la sierra Neila; sigue por la laguna de Arribion, origen del Duero, N. de Monte negro, nacimiento del Iruya, sierra de la Freguela, puerto de Piqueras, posada del Rey, origen del rio Leza, por el limite del partido de Yanguas, el cual en todos sus pueblos queda para Soria, por entre la sierra de Ayedo y Archena, por el E. de Armejun y Villadijo; cruza el Cornago y continúa por el E. de Fuentebella, sierra de Alcarama, O. de Navajun y N. de Cigudosa; pasa por Monegro y corta el rio en la confluencia de los dos ramales que forman una isla por el N. de Agreda, á terminar en el antiguo limite de Aragon al O. de San Martin.

El limite O. principia en la sierra y origen del rio Neila; sigue

Precio de la sus- cricion en Logro- ño, llevado este periódico que sale los martes jueves y sabados á casa de los Señores sus- critores.	<i>Reales</i>		Precio de la sus- cricion mensual pa- ra los pueblos de la Provincia. Id. para los sus- critores volunta- rios en ambos ca- sos francos de porte.	<i>Reales.</i>
	Por un Mes. 7			8 y medio.
	Por tres id. 21			Por tres me- ses. 26
	Por seis. . 40			Por seis id. 50
Por un año 74	Por un año 94			

BOLETIN OFICIAL DE LOGROÑO.

S. M.
ESTA PROVINCIA

Insula. — Doscientos sellos de cuatro

Confina esta provincia por el N. y ^{en} Alava y Navarra, por el E. con esta y la de Zaragoza, por el S. y S. O. con las de Soria y Burgos, y por el O. y N. O. con esta última.

El límite S. empieza en la sierra Neila; sigue por la laguna de Erbion, origen del Duero, N. de Monte negro, nacimiento del Iruya, sierra de la Freguela, puerto de Piqueras, posada del Rey, origen del rio Leza, por el límite del partido de Yanguas, el cual en todos sus pueblos queda para Soria, por entre la sierra de Ayedo y Archena, por el E. de Armejun y Villadijo; cruza el Cornago y continúa por el E. de Fuentebella, sierra de Alcarama, O. de Navajun y N. de Cigudosa; pasa por Monegro y corta el rio en la confluencia de los dos ramales que forman una isleta por el N. de Agreda, á terminar en el antiguo límite de Aragona al O. de San Martin.

El límite O. principia en la sierra y origen del rio Neila; sigue

por este y por entre Canales y Huerta de arriba al puerto de Demanda y origen del rio Tiron, por cuya margen derecha corre hasta Pradilla, desde donde dirigiéndose por el E. de este pueblo y de Espinosa del monte de Rioja, va á buscar el rio llamado Lachigo, el cual sigue hasta su union con el Tiron; atravesando luego este rio marcha por entre Valluercanes y Treviana, Altaba y San Millan de Yécora, por el O. de Foncea; y doblando luego á buscar los montes Obarenes, cerca de Pancorbo, dejando al N. este pueblo, sigue por la línea divisoria de dichos montes hasta terminar en el Ebro al S. de nuestra Señora de Herrera.

El limite N., empezando por mas abajo de Alfaro, al Navarra, sigue la orilla derecha del Ebro hasta mas arriba de Montalvo, donde pasa á la izquierda, y comprendiendo á San Vicente, la Bastida y Briñas, vuelve á buscar la misma orilla al de nuestra Señora de Herrera.

Su limite E. es la actual línea divisoria de Aragon y Navarra.

SUBDELEGACION DE FOMENTO DE ESTA PROVINCIA

SECCION DE PÓLICIA=CIRCULAR

Debiendo proveerse con la brevedad posible los pueblos de los tres partidos de Logroño, Calahorra y Santo Domingo de Calzada que comprende esta Provincia, del numero necesario de documentos de retribucion y gratis para la expedicion del corriente año de cuyo retraso se perjudica á la buena administracion pública que me está tan recomendada, es indispensable que todos los Alcaldes en el término de ocho dias se presenten en las Secciones de comarcalidad respectivas con el correspondiente testimonio fehaciente bajo la responsabilidad de los Ayuntamientos, á recoger el numero de pasaportes y cartas de seguridad que necesiten, é igualmente el de las licencias de caza, pesca, armas, tabernas, aguardenterías, géneros ultramarinos, posadas, abacerías y demas puestos públicos que estén abiertos ó se establezcan y exijan esta autorizacion sin la que todo vecino ó habitante se espondría á perjuicios que son inevitables y ruinosos. Logroño febrero 14 de 1834.=Pedro Clemente Ligués.=

COMANDANCIA MILITAR DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

El Excmo. Señor Capitan General de Castilla la vieja me ha pasado el oficio del tenor siguiente.

Elegida esta ciudad para capital de provincia y residencia de Subdelegado principal de Fomento, es consiguiente que se establezca en ella la Autoridad militar principal de la Provincia, que circule con rapidez las providencias oportunas y necesarias en estas circunstancias, y se entienda con las Autoridades principales, con los Comandantes de Armas subalternos, y con el Capitan General del distrito. Bien convencido de la utilidad que ha de producir semejante medida, y plenamente satisfecho del modo con que ha llenado V. S. sus funciones en la delicada época presente, y de las calidades que le adornan; he determinado que continúe V. S. desempeñando la Comandancia militar de la Provincia de Logroño, quedando la de Soria reducida á aquella Provincia en la demarcacion que tenga la de Fomento del mismo nombre. En consecuencia V. S. comunicará todas las ordenes emanadas de la Superioridad á los Comandantes particulares de Armas, y se entenderá con las Autoridades de la Provincia en cuanto sea relativo á sus atribuciones. En ausencia de V. S. será Comandante militar de la Provincia de Logroño en atencion á las recomendables calidades y circunstancias que reúne, el Teniente Coronel D. Diego Ponce de Leon, quien desde luego se encargará de la Comandancia de Armas de esta ciudad: Todo lo que digo á V. S. para su inteligencia, cumplimiento en la parte que le toca, y demas efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años Logroño 13 de Febrero de 1834.=Vicente de Quesada.=Señor Coronel Don Joaquin de Quiñones.=

Lo que hago saber á todas las Justicias y Autoridades de los pueblos de esta Provincia para su inteligencia y demas efectos consiguientes. Logroño 14 de Febrero de 1834.=Joaquin de Quiñones.=

El infatigable zelo con que el Excmo Señor Capitan General de Castilla la Vieja Don Vicente Genaro de Quesada, ha procurado por todos medios y modos dejar libre á esta Provincia de los enemigos que por espacio de mas de tres meses han estado situados en sus inmediaciones, mereció nuestro reconocimiento. A su llegada y permanencia en esta ciudad, se debe el que las hordas de rebeldes se hayan fugado para siempre de los puntos que ocupaban, pues con haber establecido y fortificado las guarniciones de Laguardia, y Santa Cruz de Campezu, queda á salvo de nuevas incursiones no solo la Rioja Alavesa, sino tambien toda esta Provincia de Logroño, que parece ha sido el objeto de su esmerada atencion. Dejará guar-

4
necidos competentemente sus puntos mas interesantes, y organizadas las fuerzas que tenian los Comandantes de leales Don Antonio de Aznar, y Don Francisco Leon Almarza, en una compañía de 140 infantes al mando del primero y en otra de 40 caballos al del segundo tituladas ambas « Cazadores de la Rioja » operarán reunidas, ò separadas segun convenga para afianzar la tranquilidad de los pueblos, y seguridad de los caminos de toda la Provincia; en cuyos obgetos son los mas interesados los mismos pueblos que desde primero del mes siguiente no gravarán sobre ellos los suministros de dichas compañías, pues que serán pagadas por cuenta de la Hacienda militar. La deplorable situacion de Vestuario en que se hallan en el dia, y la falta de recursos para proporcionarlo, ha movido à dicho Señor General para autorizarme à fin de invitar, como lo hago, à todos los pueblos, corporaciones y particulares de ella con el objeto de que se presten à contribuir con la cantidad que sus facultades y voluntad les permita para atender à tan precisa urgencia. S. E. llevado del interés que ha tomado en la pronta organizacion, arreglo y equipo de las citadas Compañias, me ha entregado para el dicho objeto 3300 rs. vn. procedentes de multas impuestas à infractores de sus superiores ordenes, y esta cantidad será la base principal para atender à la desnudez total en que se encuentran, la que me prometo cubrir con la urgencia que se necesita, si conyencidos los pueblos y habitantes de la Provincia, como deben, de que estas compañías han de afianzarles su tranquilidad y seguridad se prestan con sus donativos; à este fin hago la invitacion necesaria que la manifestarán las justicias à todos sus vecinos y corporaciones recaudando lo que les entreguen de cuyas cantidades así como de los sujetos que las den formarán una relacion nominal que trasladarán à mis manos en el término preciso de doce dias desde el de esta fecha, sirviendoles de gobierno que el pueblo cuya justicia no haya comparecido en dicho término se tendrá como por no contribuyente, y que con permiso de las personas que lo hagan se publicarán en el Boletin Oficial sus nombres y las cantidades de su donativo. Logroño 14 de febrero de 1834. = El Coronel Comandante militar de la Provincia. = Joaquin de Quiñones. =

ARTICULO COMUNICADO.

SEÑORES EDICTORES: Sirva de aviso à los Cosecheros de Oliba: En un diario estrangero he leido el modo de sacar mas y mejor Aceyte à este fruto, que consiste, en rociar con vinagre las olibas despues de cojidas, y repetir esta operacion tres ó quatro veces con una escoba para que se reparta con igualdad: la cantidad de vinagre será de una azumbre para quince fanegas. Como este método es muy casero y poco dispendioso, y aun todavia llega à tiempo para algunos cosecheros, si à V. V. les parece, valga por lo que valiere, podra ocuparse algun hueco en el boletin oficial, quedando su atento y S. S. Q. B. S. M. = Un Riojano. =

SE SUSCRIBE Á ESTE PERIODICO EN LA IMPRENTA DE RUIZ CALLE DE MERCADERES NÚMERO 210.